Municipalidad de Santa Rita
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

Santa Rita, 18 de Agosto de 2.022

DECLARACIÓN JURADA

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que si dentro del proceso de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS CEREMONIALES" - ID N° 415027,** no se da cumplimiento a plazo indicado en la normativa, **".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este..." (art. 79 de la Ley 2051/03** en concordancia con el **art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:... a) JUSTIFICACION:** A razón de que la empresa **MARLISE DECORACIONES", de Herculano Cristaldo Romero, con RUC N° 520607-3,** ha sido el **único oferente** evaluado dentro del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS CEREMONIALES" - ID N° 415027;** y habiendo reunido todos los requisitos requeridos en el PBC, la adjudicación ha recaído en la citada empresa. En tales condiciones, se ha suscrito el contrato con la citada firma; exponiendo además que la contratación del llamado de referencia es de mucha necesidad, esto considerando a que la institución Municipal se encuentra obligada a seguir realizando sus actividades cotidianas como municipio, con total normalidad, en distintos eventos, actos protocolares, reuniones y otros; cuales ya no se encuentran restringidas, por lo que no existe situación que amerite la suspensión de las actividades municipales, cuáles anteriormente estaban restringidas por decretos por la pandemia de coronavirus, y que a la fecha ya se encuentran extinguidas, razón por la cual se vuelve necesaria a suscripción del contrato, asegurando de tal manera el cumplimiento de los fines más necesarios de la Institución Municipal. ----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5** que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades. "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante*".** ----------

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

LIC. MONICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC